

**PLAN DE ACTUACIONES PARA LA  
PREVENCIÓN DE CAUSAS  
ANEJO 2. PROGRAMA DE ACTUACIONES**

## ÍNDICE

<b>Programa de actuación 1: ACTUACIONES GENERALES</b> .....	<b>1</b>
Actuación 1.1:.....	1
ELABORACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS LOCALES .....	1
Actuación 1.2:.....	2
ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS LOCALES .....	2
<b>Programa de actuación 2: REGULACIÓN DEL USO RECREATIVO</b> .....	<b>3</b>
Actuación 2.1:.....	3
INCORPORACIÓN A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL DE LA NORMATIVA PROPUESTA, EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL PARQUE NATURAL L'ALBUFERA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ÁREAS DE RECREO .....	3
Actuación 2.2:.....	5
INCORPORACIÓN AL PORN/PRUG LA OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN POR PARTE DE LAS INSTALACIONES DE RECREO DE INICIATIVA PRIVADA DE LA NORMATIVA PROPUESTA, EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL PARQUE NATURAL L'ALBUFERA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ÁREAS DE RECREO .....	5
Actuación 2.3:.....	6
CLAUSURA DE PAELLEROS DEL ÁREA DE RECREO DE LA MUNTANYETA DELS SANTS SITUADA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA.....	6
Actuación 2.4:.....	7
DISEÑO DE CARTELES INFORMATIVOS CON NORMAS DE USO Y COMPORTAMIENTO FRENTE A INCENDIO EN ZONAS DE RECREO, DE ACUERDO CON LA IMAGEN CORPORATIVA DE PARQUES NATURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.....	7
<b>Programa de actuación 3: CAMPAÑA DIVULGATIVA</b> .....	<b>9</b>
Actuación 3.1:.....	9
DISEÑO DE FOLLETOS DIVULGATIVOS DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA.....	9
Actuación 3.2:.....	10
INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS DE USO EN RUTAS Y SENDEROS, EN LOS FOLLETOS INFORMATIVOS ESPECÍFICOS DE ESTE USO.....	10
Actuación 3.3:.....	11
IMPRESIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA SOBRE EL USO RECREATIVO EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA .....	11
Actuación 3.4:.....	12
DIFUSIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LA VEGETACIÓN EN EL LAGO DE L'ALBUFERA.	12
Actuación 3.5:.....	13
JORNADA INFORMATIVA DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS.....	13

<b>Programa de actuación 4: FUMADORES COMO CAUSA DE INCENDIO .....</b>	<b>14</b>
Actuación 4.1:.....	14
DISEÑO DE CARTELES INFORMATIVOS DE CHOQUE PARA LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA DE RIESGO DE INCENDIOS POR COLILLAS .....	14
Actuación 4.2:.....	15
CARTELES INFORMATIVOS Y COLOCACIÓN DE LOS MISMOS EN LA CARRETERA CV- 500 A SU PASO POR EL PARQUE .....	15
<b>Programa de actuación 5: REGULACIÓN DE TRABAJOS FORESTALES CON MAQUINARIA .....</b>	<b>16</b>
Actuación 5.1:.....	16
INCORPORACIÓN A LA NORMATIVA SECTORIAL DEL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA DEL "PLIEGO GENERAL DE NORMAS DE SEGURIDAD EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES A OBSERVAR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS QUE SE REALICEN EN TERRENO FORESTAL O EN SUS INMEDIACIONES", APROBADO POR EL DECRETO 7/2.004, DE 23 DE ENERO .....	16
<b>Programa de actuación 6: LÍNEAS ELÉCTRICAS .....</b>	<b>17</b>
Actuación 6.1:.....	17
INCORPORACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL BORRADOR DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES A SEGUIR EN LA CONSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS QUE DISCURRAN POR TERRENOS FORESTALES A LA NORMATIVA SECTORIAL DEL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA .....	17
<b>Programa de actuación 7: VIGILANCIA Y DETECCIÓN .....</b>	<b>18</b>
Actuación 7.1:.....	18
CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN PERIODO ESTIVAL EN COLABORACIÓN CON OTROS SERVICIOS DE LA CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA. ....	18
Actuación 7.2:.....	19
FORMACIÓN DE LOS MEDIOS DE VIGILANCIA DE LA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN PERIODO ESTIVAL QUE TIENEN SU ÁMBITO DE TRABAJO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....	19
Actuación 7.3:.....	20
FORMACIÓN DE LOS MEDIOS DE VIGILANCIA MÓVIL Y OBSERVATORIOS FORESTALES QUE TIENEN SU ÁMBITO DE TRABAJO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....	20

<b>Programa de actuación 1: ACTUACIONES GENERALES</b>	
<b>Actuación 1.1:</b> ELABORACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS LOCALES	
<b>CONCEPTO</b>	
PLAN	
<b>PRIORIDAD</b>	
Media-baja	
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	
5 años	
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	
Sin determinar	
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	
Ayuntamientos y entes locales	
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	
<p>Los ayuntamientos y entes locales deberán elaborar Planes de prevención de incendios locales, en los que queden incluidos los núcleos urbanizados ubicados en el ámbito del Parque Natural de L'Albufera. Así mismo, deberán contemplar cualquier actividad industrial, turística o de cualquier naturaleza que pueda ser susceptible de verse afectada por un incendio forestal en el ámbito del parque.</p> <p>Dichos planes deberán contemplar las infraestructuras necesarias para la prevención y extinción de los incendios forestales que puedan originarse en el interior de las zonas urbanizadas, con riesgo de alcanzar la masa forestal del parque natural. Así mismo, deberán disponer de un plan de evacuación y estar dotados de los equipamientos necesarios para la defensa de las zonas urbanizadas en caso de incendio forestal.</p> <p>Estos planes serán subsidiarios de todo lo establecido en el Plan Básico de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de L'Albufera..</p>	

<b>Programa de actuación 1: ACTUACIONES GENERALES</b>	
<b>Actuación 1.2:</b>	ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS LOCALES
<b>CONCEPTO</b>	Desarrollo legislación
<b>PRIORIDAD</b>	Media-baja
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	5 años
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	Sin determinar
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	Ayuntamientos y entes locales. Subvenciona: Conselleria de Territorio y Vivienda
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	<p>La Conselleria de Territorio y Vivienda elaborará una orden por la cual se establezca un régimen de ayudas para la elaboración de planes de prevención de incendios locales.</p> <p>En la orden se establecerán las condiciones que deben cumplir los ayuntamientos y entes locales que soliciten la subvención, así como todos aquellos aspectos a considerar en la elaboración y puesta en marcha del documento legislativo.</p> <p>La Conselleria de Territorio y Vivienda ofrecerá apoyo técnico para la elaboración de los planes de prevención de incendio locales.</p> <p>Una vez entregados los documentos, éstos serán revisados y aprobados por la Conselleria de Territorio y Vivienda.</p>

<b>Programa de actuación 2: REGULACIÓN DEL USO RECREATIVO</b>	
<b>Actuación 2.1:</b>	INCORPORACIÓN A LA LEGISLACIÓN SECTORIAL DE LA NORMATIVA PROPUESTA, EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL PARQUE NATURAL L'ALBUFERA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ÁREAS DE RECREO
<b>CONCEPTO</b>	Desarrollo legislación
<b>PRIORIDAD</b>	Alta
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	2 años a partir de la aprobación del Plan
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	Sin coste (medios propios)
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	Conselleria de Territorio y Vivienda.
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	<p>Deberá incluirse en el PORN y PRUG o en la normativa sectorial complementaria, las siguientes normas generales de uso y disfrute de los recursos recreativos del parque para los visitantes, de forma que sea aplicable en todo el ámbito del Parque Natural de L'Albufera.</p> <p>Así mismo, se especificará la prohibición expresa de uso de fuego o de artefactos generadores de fuego destinados para el uso recreativo en todo el ámbito del Parque Natural de L'Albufera.</p> <p>Las infraestructuras de uso recreativo de propiedad privada ubicadas en el ámbito del PORN y PRUG del Parque Natural de de L'Albufera deberán cumplir toda la normativa referente a la prevención de incendios forestales establecida en el Plan de prevención de incendios del Parque Natural de L'Albufera.</p> <p>Cabe añadir la consideración de que no debe ser superada la capacidad de las infraestructuras, para lo cual ésta se indicará en los correspondientes paneles, al igual que el número de emergencia 112 y la obligación de comunicar la existencia de incendios forestales.</p> <p style="text-align: center;"><b>NORMAS DE USO PÚBLICO EN EL PARQUE NATURAL</b></p> <p>Los visitantes del parque natural observarán estrictamente durante su estancia, cuantas directrices y recomendaciones les sean hechas saber por la Conselleria de Territorio y Vivienda o el personal a su servicio.</p> <p>En cualquier caso los visitantes tendrán una conducta respetuosa con el medio ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transitarán por los caminos, carreteras o sendas autorizados, absteniéndose de efectuar recorridos campo a través.</li> <li>- Los desplazamientos se realizarán cumpliendo las limitaciones que según la vía se establezcan a determinados medios de transporte.</li> <li>- Los visitantes no molestarán a los animales, ni intentarán su captura.</li> </ul>

- Los visitantes no recolectarán ninguna especie vegetal ni viva ni muerta.
- Se prohíbe tirar papeles, plásticos o cualquier otro tipo de residuos al suelo, debiéndose utilizar al efecto los contenedores distribuidos por el parque.
- Los vehículos de los visitantes utilizarán los aparcamientos habilitados en el parque natural para su estacionamiento, y se abstendrán de hacerlo fuera de las vías rodadas.

## Programa de actuación 2: REGULACIÓN DEL USO RECREATIVO

### Actuación 2.2:

INCORPORACIÓN AL PORN/PRUG LA OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN POR PARTE DE LAS INSTALACIONES DE RECREO DE INICIATIVA PRIVADA DE LA NORMATIVA PROPUESTA, EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL PARQUE NATURAL L'ALBUFERA, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ÁREAS DE RECREO

### CONCEPTO

Desarrollo legislativo

### PRIORIDAD

Alta

### PLAZO DE ACTUACIÓN

2 años a partir de la aprobación del Plan

### VALORACIÓN ECONÓMICA

Sin costes (medios propios)

### ORGANISMOS IMPLICADOS

Conselleria de Territorio y Vivienda

### DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN

Para lograr el compromiso de la difusión de las normas de uso del parque por parte de este tipo de instalaciones privadas se incluirá en la normativa sectorial del parque la obligación expresa de informar y difundir cuantas normas y recomendaciones se especifican en el presente documento.

Las instalaciones de uso recreativo de iniciativa privada podrán difundir las normas de uso recreativo entre los usuarios de sus instalaciones mediante la actuación 3.3 del programa de actuaciones 3 correspondiente a la campaña divulgativa.

Con objeto de facilitar la recepción de la información a los usuarios previamente a su llegada a las diversas zonas de esparcimiento, es conveniente que esté disponible en establecimientos turísticos o de esparcimiento relacionados con el ámbito del parque.



<b>Programa de actuación 2: REGULACIÓN DEL USO RECREATIVO</b>	
<b>Actuación 2.3:</b>	CLAUSURA DE PAELLEROS DEL ÁREA DE RECREO DE LA MUNTANYETA DELS SANTS SITUADA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA.
<b>CONCEPTO</b>	Desarrollo legislativo
<b>PRIORIDAD</b>	Alta
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	Inmediato
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	Sin costes (medios propios)
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	Conselleria de Territorio y Vivienda y ayuntamientos implicados
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Clausura inmediata de los paellers situados en el área de recreo ubicada en la Muntanyeta dels Sants, en el término municipal de Sueca</li><li>- La clausura será inmediata, indicándose en el lugar de forma inequívoca la prohibición de realizar fuego en las citadas infraestructuras.</li><li>- Es deseable no únicamente la clausura y señalización si no el derribo de las citadas infraestructuras con objeto de evitar su uso</li></ul>

<b>Programa de actuación 2: REGULACIÓN DEL USO RECREATIVO</b>	
<b>Actuación 2.4:</b>	DISEÑO DE CARTELES INFORMATIVOS CON NORMAS DE USO Y COMPORTAMIENTO FRENTE A INCENDIO EN ZONAS DE RECREO, DE ACUERDO CON LA IMAGEN CORPORATIVA DE PARQUES NATURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
<b>CONCEPTO</b>	Proyecto de diseño
<b>PRIORIDAD</b>	Alta
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	2 años
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	Sin coste (medios propios)
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	Conselleria de Territorio y Vivienda.
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	Se diseñaran los carteles informativos de forma que contengan de forma directa y sencilla las normas de uso y características que se recogen a continuación:
<p>Los visitantes del parque natural observarán estrictamente, durante su estancia en él, cuantas directrices y recomendaciones le sean hechas saber por el personal asignado a la gestión del espacio protegido. En particular los visitantes deberán observar las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No molestarán a la fauna.</li> <li>- No destruirán, dañarán ni recolectarán animales o vegetales, enteros o partes de ellos, vivos o muertos.</li> <li>- No destruirán formaciones geológicas ni recolectarán rocas o minerales.</li> <li>- Respetarán las señales, los itinerarios y las zonas de acceso prohibido.</li> <li>- De acuerdo con las normas particulares de este plan, en el área de protección ecológica no se permite el acceso de animales domésticos de compañía, sueltos o no.</li> <li>- Se prohíbe encender fuego o usar artefactos generadores de fuego destinados para el uso recreativo en todo el ámbito del Parque Natural de L'Albufera.</li> <li>- Se prohíbe tirar papeles, plásticos, latas y cualquier otro desperdicio.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>COMPORTAMIENTO FRENTE A EVENTOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES</b></p> <p>*Si usted se encuentra en una casa en el monte y el fuego se acerca a ella impidiendo la huida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deje las mangueras abiertas, si existen, y dirija los chorros hacia el tejado.</li> <li>- Cierre las puertas, ventanas y persianas.</li> <li>- Permanezca en la casa, es el sitio más seguro.</li> </ul>	

- Si la situación se complica y finalmente decide salir, vístase de manera que la mayor parte de su piel esté cubierta para protegerla del calor radiante.

\*Si usted se encuentra en un coche y se ve rodeado por el fuego:

- No conduzca ciegamente a través del humo denso; encienda los faros y los intermitentes.
- Busque un sitio para detenerse donde el suelo esté limpio, tan lejos como sea posible del camino por donde avanza el incendio.
- Cierre todas las ventanas y puntos de ventilación; échese en el suelo del coche y cúbrase con la alfombra.
- Permanezca en el coche todo el tiempo que pueda; si el vehículo se incendia y tiene que salir, procure que la mayor parte de su piel esté cubierta.

\*Si usted camina a pie por el monte y hay un incendio en las proximidades:

- Evite colocarse en lugares con gran acumulación de combustible o en puntos situados ladera arriba del incendio.
- Trate de permanecer en terreno desnudo o quemado.
- Desplácese según curvas de nivel, apartándose del camino por donde avanza el fuego, buscando ladera abajo la cola del incendio.
- No corra ladera arriba, a menos que sepa que existe un sitio seguro allí.
- No intente cruzar las llamas, salvo que pueda ver claramente lo que hay detrás de ellas.
- Si se ve cercado, intente protegerse de la radiación; échese al suelo detrás de una gran roca, un tronco o en una depresión, cubriéndose con tierra o arena; refúgiase en piscinas o arroyos; evite depósitos elevados de agua que se calentarán por el incendio.

En cualquier situación se deberá tener en cuenta que el peligro proviene no solamente de las llamas o el calor. Los humos y gases originan dificultades respiratorias e incluso pueden provocar asfixia.

Se indicará en el panel la capacidad máxima de la infraestructura, así como el número de emergencia 112 y la obligación de comunicar la existencia de incendios forestales.

<b>Programa de actuación 3: CAMPAÑA DIVULGATIVA</b>	
<b>Actuación 3.1:</b>	DISEÑO DE FOLLETOS DIVULGATIVOS DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA
<b>CONCEPTO</b>	Elaboración publicidad
<b>PRIORIDAD</b>	Media
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	4 años
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	Sin Coste (medios propios)
<b>ORGANISMOS INVERSORES</b>	Conselleria de Territori y Vivienda.
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	<p>Se realizará el diseño estándar de diversos folletos y carteles con la normativa que regula los distintos usos en el ámbito del Parque Natural de L'Albufera. Se elaborarán los folletos en valenciano y castellano.</p> <p>Se elaborarán distintos formatos de folletos y carteles para cada tipo de información ofrecida. Los diseños deben contemplar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas de uso y comportamiento frente a incendio forestal en las zonas de recreo</li> <li>- Normas de uso en rutas y senderos señalizados</li> <li>- Normas de uso de circulación de vehículos a motor en el ámbito del parque</li> <li>- Plan de Manejo de la Vegetación en el lago de l'Albufera</li> </ul> <p>En los folletos y carteles se reflejará la información de interés más relevante del Parque Natural de L'Albufera, así como las direcciones y teléfonos de interés, y los organismos implicados en la elaboración y edición de los folletos y carteles divulgativos.</p>

<b>Programa de actuación 3: CAMPAÑA DIVULGATIVA</b>	
<b>Actuación 3.2:</b>	INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS DE USO EN RUTAS Y SENDEROS, EN LOS FOLLETOS INFORMATIVOS ESPECÍFICOS DE ESTE USO.
<b>CONCEPTO</b>	Impresión
<b>PRIORIDAD</b>	Baja
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	Próxima edición de folletos
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	Sin coste (medios propios)
<b>ORGANISMOS INVERSORES</b>	Conselleria de Territori y Vivienda.
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	<p>Respecto al tránsito o estancia de vehículos, personas y animales, se describirán las normas particulares para cada una de las zonas de ordenación vigentes en el parque. Así mismo, se añadirá a los folletos existentes referentes a la descripción de las rutas y senderos establecidos en el parque la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los desplazamientos por sendas y veredas se realizarán exclusivamente con medios de transporte no mecánicos.</li> <li>- Los visitantes transitarán por caminos, carreteras o sendas autorizados, absteniéndose de efectuar recorridos campo a través.</li> <li>- Los desplazamientos se realizarán cumpliendo las limitaciones que según la vía se establezcan a determinados medios de transporte.</li> <li>- Como medida preventiva general, queda prohibido encender fuego con cualquier tipo de combustible durante el recorrido de la ruta.</li> <li>- Los usuarios evitarán el vertido de residuos sólidos, así como de elementos con riesgo de producir incendios (colillas, fósforos), fuera de los lugares habilitados a tal efecto.</li> </ul> <p>Los folletos elaborados deberán estar disponibles en los diversos edificios y puntos de información correspondientes al parque natural, así como en establecimientos turísticos o edificios oficiales relacionados con el ámbito del parque.</p>

<b>Programa de actuación 3: CAMPAÑA DIVULGATIVA</b>	
<b>Actuación 3.3:</b>	IMPRESIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA SOBRE EL USO RECREATIVO EN EL PLAN BÁSICO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA
<b>CONCEPTO</b>	Impresión
<b>PRIORIDAD</b>	Media
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	4 años
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	1.000 €
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	Ayuntamientos, Conselleria de Territorio y Viviendas/patrocinadores
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	<p>Se imprimirán diversos folletos con la normativa que regula los distintos usos recreativos en el ámbito del Parque Natural de L'Albufera. Los folletos deben contemplar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas de uso y comportamiento frente a incendio forestal en las zonas de recreo</li> <li>- Normas de uso en rutas y senderos señalizados</li> <li>- Normas de uso de circulación de vehículos a motor en el ámbito del parque</li> <li>- Plan de Manejo de la Vegetación en el lago de l'Albufera</li> </ul> <p>Los folletos elaborados deberán estar disponibles en los diversos edificios y puntos de información correspondientes al parque natural, así como en establecimientos turísticos o edificios oficiales relacionados con el ámbito del parque.</p>

<b>Programa de actuación 3: CAMPAÑA DIVULGATIVA</b>	
<b>Actuación 3.4:</b>	DIFUSIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LA VEGETACIÓN EN EL LAGO DE L'ALBUFERA
<b>CONCEPTO</b>	Campaña divulgativa
<b>PRIORIDAD</b>	Alta
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	2 años
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	Sin coste (medios propios)
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	Conselleria de Territorio y Vivienda
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	<p>El personal del Parque Natural de L'Albufera, realizará charlas informativas a los propietarios de las fincas existentes en el ámbito del Parque, así como en las juntas de los cotos de caza, para informarles de la normativa vigente referente al uso del fuego en el Parque incluida en el Plan de Quemadas Prescritas del Parque Natural de L'Albufera.</p> <p>Previamente se les hará llegar la normativa nueva existente (también se le comunicará la nueva normativa a la Federación Territorial Valenciana de Caza).</p>

<b>Programa de actuación 3: CAMPAÑA DIVULGATIVA</b>	
<b>Actuación 3.5:</b>	JORNADA INFORMATIVA DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS
<b>CONCEPTO</b>	Campaña divulgativa
<b>PRIORIDAD</b>	Alta
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	Hasta la entrada en vigor del Plan de prevención de incendios en el ámbito del Parque Natural de L'Albufera.
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	500 €
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	Conselleria de Territorio y Vivienda
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	La Conselleria de Territorio y Vivienda se encargará de organizar y preparar una jornada de información para los equipos de educación ambiental de los parques naturales de la Comunidad Valenciana. En dicha jornada recibirán información referente al Plan de prevención de incendios y se transmitirán los conocimientos básicos en materia de prevención de incendios, así como la normativa específica en relación a los espacios naturales protegidos. Así mismo, se proporcionará a los asistentes el material necesario referente al Plan de prevención de incendios.



<b>Programa de actuación 4: FUMADORES COMO CAUSA DE INCENDIO</b>	
<b>Actuación 4.1:</b>	DISEÑO DE CARTELES INFORMATIVOS DE CHOQUE PARA LA CONCIENCIACIÓN CIUDADANA DE RIESGO DE INCENDIOS POR COLILLAS
<b>CONCEPTO</b>	Proyecto de diseño
<b>PRIORIDAD</b>	Alta
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	2 años
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	Diseño sin coste (medios propios).
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	Conselleria de Territorio y Vivienda
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	Se diseñaran los carteles informativos de forma que su contenido sirva de tratamiento de choque para la concienciación ciudadana sobre las posibles consecuencias de este tipo de acciones. Se dará a conocer al ciudadano la posible repercusión que puede suponer el lanzar una colilla de cigarrillo por la ventanilla de su vehículo.

<b>Programa de actuación 4: FUMADORES COMO CAUSA DE INCENDIO</b>	
<b>Actuación 4.2:</b>	CARTELES INFORMATIVOS Y COLOCACIÓN DE LOS MISMOS EN LA CARRETERA CV-500 A SU PASO POR EL PARQUE
<b>AMBITO</b>	Carreteras del ámbito y zona de influencia del parque
<b>CONCEPTO</b>	Carteles y colocación de los mismos para concienciación ciudadana
<b>PRIORIDAD</b>	Alta
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	3 años
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	10.500 €
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	Conselleria de Territorio y Vivienda y Conselleria de Infraestructuras
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	Cartel informativo y colocación del mismo en las principales carreteras del parque y ámbito de influencia del mismo. Con esta actuación se dará a conocer al ciudadano la posible repercusión que puede suponer el lanzar una colilla de cigarrillo por la ventanilla del vehículo.

<b>Programa de actuación 5: REGULACIÓN DE TRABAJOS FORESTALES CON MAQUINARIA</b>	
<b>Actuación 5.1:</b>	INCORPORACIÓN A LA NORMATIVA SECTORIAL DEL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA DEL "PLIEGO GENERAL DE NORMAS DE SEGURIDAD EN PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES A OBSERVAR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y TRABAJOS QUE SE REALICEN EN TERRENO FORESTAL O EN SUS INMEDIACIONES", APROBADO POR EL DECRETO 7/2.004, DE 23 DE ENERO
<b>CONCEPTO</b>	Desarrollo legislación
<b>PRIORIDAD</b>	Alta
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	2 años a partir de la aprobación del Plan
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	Sin Coste (medios propios)
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	Conselleria de Territorio y Vivienda.
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	Se incorporará el "Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones", aprobado por el DECRETO 7/2.004, de 23 de enero, a la legislación sectorial del Parque Natural de l'Albufera. El ámbito de aplicación del presente pliego es el que corresponde a los terrenos forestales, los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquéllos.

<b>Programa de actuación 6: LÍNEAS ELÉCTRICAS</b>	
<b>Actuación 6.1:</b>	INCORPORACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL BORRADOR DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES A SEGUIR EN LA CONSTITUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS QUE DISCURRAN POR TERRENOS FORESTALES A LA NORMATIVA SECTORIAL DEL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA
<b>CONCEPTO</b>	Desarrollo legislación
<b>PRIORIDAD</b>	Alta
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	2 años a partir de la aprobación del Plan
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	Sin coste (medios propios)
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	Conselleria de Territorio y Vivienda.
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	<p>Se incluirá en la normativa sectorial del Parque Natural de l'Albufera o en la normativa sectorial complementaria, las medidas de prevención de incendios forestales que recoge el borrador del decreto por el que se establecen medidas de prevención de incendios forestales a seguir en la constitución y mantenimiento de líneas eléctricas que discurran por terrenos forestales.</p> <p>En todos casos, las líneas que discurran por parques naturales serán de probada seguridad. Quedando definida las líneas de probada seguridad de la siguiente forma:</p> <p>Líneas de probada seguridad: Se definen así aquellas líneas que cumplen los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Garantizar la detección de rotura de conductor y faltas de alta impedancia.</li> <li>b) Asegurar la localización de la falta en un rango de 500 metros con un tiempo máximo de 5 minutos desde el instante de detección de la falta.</li> <li>c) Disponer de un sistema que permita comunicar con el 112 (teléfono de emergencia) en un tiempo inferior a 5 minutos desde el instante de la localización de la falta para su posterior gestión.</li> <li>d) No se permitirán reenganches automáticos cuando la línea ha sido desconectada por una falta posiblemente peligrosa para el medio forestal.</li> <li>e) El cumplimiento de estas características que aseguran una protección especialmente segura estará garantizado por un proyecto técnico aprobado por la Conselleria competente en materia de energía que garantice que el sistema de protección cumple las características expuestas.</li> </ol> <p>También se deberán incorporar estas medidas de prevención para aquellas líneas eléctricas que aún no discurriendo por el interior del espacio natural protegido, estén en contacto con terrenos forestales que tengan continuidad horizontal o vertical con la masa forestal hasta el interior el Parque natural, así como aquellas líneas eléctricas de las que se derive un riesgo de incendio forestal.</p>

<b>Programa de actuación 7: VIGILANCIA Y DETECCIÓN</b>
<b>Actuación 7.1:</b> CONTINUACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN PERIODO ESTIVAL EN COLABORACIÓN CON OTROS SERVICIOS DE LA CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA.
<b>CONCEPTO</b>
Trámite administrativo
<b>PRIORIDAD</b>
Media
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>
Próxima campaña de incendios
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>
Sin coste (medios propios)
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>
Conselleria de Territorio y Vivienda.
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>
<p>Se propone la continuación para años sucesivos de la propuesta de medidas extraordinarias en periodo estival en colaboración con otros servicios de la Conselleria de Territorio y Vivienda, que se ha realizado para la campaña 2.005. Los mecanismos de colaboración a adoptar son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incremento extraordinario de los efectivos del Plan de Vigilancia Preventiva frente al riesgo de incendios forestales en preemergencia nivel 3, mediante la incorporación de medios humanos y materiales dependientes de los diferentes servicios, como son: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Brigadas de flora</li> <li>▪ Barcos de limpieza de costas y personas encargadas de la toma de muestras de agua en adecuaciones recreativas</li> <li>▪ Brigadas de caza</li> <li>▪ Brigadas de parques</li> <li>▪ Brigadas de senda verde</li> <li>▪ Servicio de residuos urbanos</li> </ul> </li> <li>- Difusión por parte de los servicios de las normas básicas de prevención de incendios forestales, así como de los materiales y mensajes que, en materia de prevención de incendios forestales, se elaboren para el año 2005.</li> </ul> <p>Con objeto de que los diferentes servicios puedan desarrollar adecuadamente las colaboraciones planteadas, el personal involucrado recibirá formación adecuada en materia de prevención de incendios forestales.</p>

<b>Programa de actuación 7: VIGILANCIA Y DETECCIÓN</b>
<b>Actuación 7.2:</b> FORMACIÓN DE LOS MEDIOS DE VIGILANCIA DE LA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN PERIODO ESTIVAL QUE TIENEN SU ÁMBITO DE TRABAJO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
<b>CONCEPTO</b>
Trámite administrativo
<b>PRIORIDAD</b>
Media
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>
Próxima campaña de incendios
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>
250 €
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>
Conselleria de Territorio y Vivienda.
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>
<p>Formación de los medios de vigilancia correspondientes a las medidas extraordinarias en período estival que tienen su ámbito de trabajo en espacios naturales protegidos en las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Legislación sectorial del espacio natural protegido (PORN/PRUG)</li> <li>- Normativa establecida en el presente plan de prevención de causas relativa al uso recreativo (áreas de recreo y descanso, zonas de afluencia de público, actividades recreativas con vehículos a motor)</li> <li>- Normativa establecida en el presente plan de prevención de causas relativa al tratamiento de la vegetación en las que se use el fuego</li> <li>- Normativa establecida en el presente plan de prevención de causas relativa a las líneas eléctricas</li> </ul>

<b>Programa de actuación 7: VIGILANCIA Y DETECCIÓN</b>	
<b>Actuación 7.3:</b>	FORMACIÓN DE LOS MEDIOS DE VIGILANCIA MÓVIL Y OBSERVATORIOS FORESTALES QUE TIENEN SU ÁMBITO DE TRABAJO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
<b>CONCEPTO</b>	Formación
<b>PRIORIDAD</b>	Alta
<b>PLAZO DE ACTUACIÓN</b>	Próxima campaña de incendios
<b>VALORACIÓN ECONÓMICA</b>	710 €
<b>ORGANISMOS IMPLICADOS</b>	Conselleria de Territorio y Vivienda.
<b>DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LA ACTUACIÓN</b>	<p>Formación del personal de los medios de vigilancia móvil y observatorios forestales que tienen su ámbito de trabajo en espacios naturales protegidos en las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Legislación sectorial del espacio natural protegido (PORN/PRUG)</li> <li>- Normativa establecida en el presente plan de prevención de causas relativa al uso recreativo (áreas de recreo y descanso, zonas de afluencia de público, actividades recreativas con vehículos a motor)</li> <li>- Normativa establecida en el presente plan de prevención de causas relativa al tratamiento de la vegetación en las que se use el fuego</li> <li>- Normativa establecida en el presente plan de prevención de causas relativa a las líneas eléctricas</li> </ul>